



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

La honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio a la violencia institucional a la que fue sometida la ciudadana Ivanna Aguilera, coordinadora del Área de trabajo con la comunidad trans, travesti y no binarie de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba por parte de las autoridades policiales y judiciales de la Provincia de Córdoba el pasado 29 de marzo cuando fuera impedido su libre tránsito invocando una orden judicial de 1988 fundada en el art. 19 del ya derogado Código de Contravenciones por “no llevar vestimenta acorde al género”.

Diputada Nacional Gabriela Estévez



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

En la madrugada del lunes 29 de marzo, a las 00:45 hs. aproximadamente, la compañera Ivanna Aguilera, coordinadora del Área de trabajo con la comunidad trans, travesti y no binarie de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, fue demorada por la policía de Córdoba en el control policial del puente Maipú, cuando se dirigía desde el barrio Güemes a su domicilio en un taxi. El motivo de dicha acción policial era una presunta orden de captura del año 1988. No bastando con la irracionalidad de la presunta fecha –atendiendo a una evidente prescripción de la misma cualquiera haya sido su motivo–, la orden se «fundaba» en algo que reviste mayor gravedad aun: el artículo 19 del ya derogado Código de Contravenciones, por no llevar «vestimenta acorde al género». Dicho artículo fue derogado en 1994, tras intensas movilizaciones de organizaciones sociales y activistas (entre ellas, la propia Ivanna integrante en aquellos años de la organización ACODHO) y de organismos de derechos humanos, y forma parte de la historia oscura de persecución y abuso policial sobre la comunidad trans/travesti durante décadas.

La demora policial a la compañera fue extendida durante más de tres horas en la madrugada, en plena calle, y sin darle ningún tipo de información sobre el motivo, hasta llegar a la Unidad Judicial 1 donde la dejaron en libertad con una advertencia: que fuera la propia Ivanna Aguilera a pedir el cese de esa orden, no solo vetusta por el transcurso del tiempo, sino –y fundamentalmente– basada en una norma derogada hace más de 20 años, claramente violatoria de los derechos a la identidad de género y de las garantías constitucionales más básicas de la ciudadanía.

Finalmente fue liberada en condiciones de absoluto desamparo, en un horario y una zona donde era imposible conseguir traslado hacia su domicilio. El vergonzoso e inexplicable periplo judicial continuó días después en los tribunales penales de Córdoba, en cuyo juzgado de control n°6, Ivanna debió tramitar un pedido de cese de esa orden de captura en tanto en la Unidad Judicial le habían advertido de que podría



H. Cámara de Diputados de la Nación

volver a quedar demorada o ser detenida si no «solucionaba» ella misma ese asunto en sede judicial.

La orden judicial de cese de la medida fue finalmente librada por el juzgado de control a la policía de Córdoba, fundándose en el «transcurso del tiempo» sin preocupación alguna por el tipo de norma que impulsaba esa orden de captura, además de tener registros violatorios del derecho al nombre reconocido en la ley de identidad de género 26.743. Esta gravísima situación está lejos de ser un «error del sistema» y es una clara y humillante violación a los derechos humanos que deben atender las autoridades provinciales, tanto ejecutivas como judiciales.

Por ello, solicitamos que esta Honorable Cámara repudie enérgicamente lo sucedido, e instamos a todas las autoridades judiciales de la Provincia de Córdoba, a la Policía de Córdoba y a los organismos estatales implicados a realizar todo lo que este en su poder para que cesen inmediatamente estas humillaciones a las personas que integran el colectivo LGBTIQ+.

Diputada Nacional Gabriela Estévez